



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0057-R-2021

Huancayo, 20 de enero 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto, el Oficio N° 013-2021-OL/UNCP del 18 de enero 2021, en la cual, el jefe de la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 15°, numeral 15.1 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; numeral 15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. Y numeral 15.3. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; contempla en su numeral 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las Reglas Previstas en la Normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Numeral 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Y numeral 6.3. La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de Institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Resolución N° 0064-CU-2020 de fecha 29 de diciembre 2020, es aprobado el Presupuesto de la Institución de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2021;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística, manifiesta que, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, ha sido elaborado el Plan Anual de Contrataciones de la UNCP para los procedimientos de selección, contrataciones de bienes y servicios por toda fuente de financiamiento, para el año fiscal 2021, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutorio; por el Titular de la Entidad con el fin de continuar con el trámite correspondiente;


Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para el año 2021, de acuerdo al Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en anexo es parte de la Resolución.
- 2° DISPONER** su publicación en el SEACE y Portal WEB Institucional.
- 3° ENCARGAR** a la Dirección General de Administración disponer el cumplimiento de la Resolución a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


DI. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

21	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adquisición Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION DE CALZADO COMO PRENDA ACCESORIA DEL UNIFORME INSTITUCIONAL 2019 DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNCP		1179.00	1 - Soles	306600.00			09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGISTICA	0 - SI
						0 - NO			CALZADO PARA DAMA	0311160000305009	80 - 120000	300.00	1 - Soles	300.00	12 - 01	14				
						0 - NO			CALZADO PARA CABALLERO	0311160000305014	40 - 120000	779.00	1 - Soles	220300.00	12 - 01	14				

APROBADO CON RESOLUCION 0057-R-2021



Gustavo Alvarez Sierra
INGENIERO DE SISTEMAS
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
DE LA UNCP